



**EL PROGRAMA DE INVERSIÓN BANCA DE LAS OPORTUNIDADES
PUBLICA LOS SIGUIENTES:**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA CONSULTORA QUE
DOCUMENTE EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE REDCO
ALIANZA CREDIBANCO - FENALCO**

Junio 19 de 2018

Bogotá D.C.



Tabla de contenido

1. MARCO GENERAL	4
1.1 Acerca del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades	4
1.2 Valores Institucionales de Bancóldex.....	4
1.3 Antecedentes de la Convocatoria	4
1.4 Justificación de la contratación	5
2. CRITERIOS DE LA CONVOCATORIA	6
2.1 Objeto de la convocatoria	6
2.2 Objetivo General	7
2.3 Objetivos específicos.....	7
2.4 Entregables.....	7
3. TÉRMINOS JURÍDICOS	9
3.1 Régimen jurídico aplicable	9
3.2 Veracidad de la información suministrada	9
3.3 Confidencialidad de la información	9
3.4 Propiedad de la información	9
3.5 Propiedad intelectual	10
3.6 Cláusula de reserva	10
3.7 Garantía de seriedad de la oferta	10
4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES	11
4.1 Estudios para participar en la convocatoria.....	11
4.2 Instrucciones para contestar los Términos de Referencia	11
4.3 Requisitos para participar en la convocatoria.....	11
5. Cronograma de la Convocatoria.....	12
5.1 Formulación de inquietudes	13
5.2 Respuesta de inquietudes	13
5.3 Cierre y entrega de la propuesta.....	13
5.4 Adendas.....	14
6. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA	14
6.1 Presentación de la propuesta	14
6.2 Carta de presentación de la propuesta	15
6.3 Periodo de validez de la propuesta.....	15



6.4 Documentación de la propuesta	15
7. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS	17
7.1 Evaluación	17
7.2 Propuesta técnica.....	19
7.2.1 Experiencia del Proponente	19
7.2.2 Equipo de Trabajo	20
7.2.3 Metodología.....	22
7.3 Capacidad Administrativa	22
7.4 Capacidad Financiera	23
7.5 Capacidad Jurídica.....	23
7.6 Propuesta Económica.....	23
7.7 Criterios de desempate	24
7.8 Rechazo de propuestas	25
7.9 Declaratoria desierta.....	25
8. EL CONTRATO.....	26
8.1 Suscripción del Contrato	26
8.2 Legalización del Contrato	26
8.3 Obligaciones de Banca de las Oportunidades.....	26
8.4 Obligaciones del Consultor.....	27
8.5 Duración del contrato	28
8.6 Forma de pago	28
8.7 Seguimiento y control del contrato	28
8.8 Garantía del contrato	28
8.9 Subcontratos	29
8.10 Autorizaciones Sobre Usos de Información, Habeas Data y Tratamiento de Datos Personales.	



1. MARCO GENERAL

1.1 Acerca del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades

El Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades” fue creado a través del Decreto 3078 de 2006, incorporado en el Decreto 2555 de 2010, el cual tiene como objeto, según lo establecido en el artículo 10.4.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010 “promover el acceso al crédito y los demás servicios financieros a las familias de menores ingresos, micro, pequeñas y medianas empresas y emprendedores”. Dicho Programa de Inversión, según la norma antes citada, es administrado por Bancóldex, quien para dicho efecto suscribió con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público un Convenio Interadministrativo el 16 de enero de 2007.

De acuerdo con el numeral tercero, del artículo 10.4.2.1.5, del Decreto 2555 de 2010, se establece que los recursos de Banca de las Oportunidades podrán destinarse al desarrollo de proyectos para el suministro suficiente, oportuno y pertinente de información relacionada con temas de microfinanzas e inclusión financiera¹, información que podrá ser de utilidad para otras instancias del Gobierno, entidades públicas y privadas, academia y para el público en general.

1.2 Valores Institucionales de Bancóldex

El proponente deberá dar lectura al documento titulado “Valores Institucionales” y deberá diligenciar la carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de dichos valores. Estos documentos se encuentran en el Anexo No. 2 del presente documento.

1.3 Antecedentes de la Convocatoria

Diversos estudios sobre el comportamiento de los medios de pago en Colombia han arrojado resultados que hoy permiten afirmar que el uso de efectivo sigue siendo el medio de pago preferido por los consumidores, sin embargo, existen también varias propuestas sobre acciones inmediatas que ayudarán a dinamizar los medios de pago electrónicos.

Uno de estos estudios corresponde al uso del efectivo en Colombia, que realizó Redeban, Asobancaria y Banco de la República². Allí se identifican como principales barreras para el uso de medios de pago electrónicos: los costos financieros, el régimen tributario, la falta de información y un ecosistema sin integración. Uno de los datos reveladores de esta investigación es que el sesenta

¹ La definición de inclusión financiera adoptada en Colombia consiste en “el acceso y uso efectivo de servicios financieros formales por parte de la población y de las empresas, los cuales deben ser ofrecidos de manera responsable y sostenible bajo regulación apropiada que garantice esquemas de protección al consumidor financiero; enfocados en satisfacer las necesidades de la población y el entorno empresarial, generando bienestar” (Reporte Anual de Inclusión Financiera, BDO – SFC, 2014).

² Uso del Efectivo en Colombia. 2016. Redeban, Asobancaria, Banco de la República



y ocho por ciento de los comercios justifica que la baja utilización de los canales digitales de pago se debe a que sus clientes prefieren el efectivo.

Por su parte, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)³ realizó un documento y propuso un modelo de pagos, con el objetivo de promover el uso y aceptación de pagos electrónicos entre tenderos y grandes proveedores. Algunas de las recomendaciones que destacan son: incentivar el uso de dinero electrónico mediante la creación de un ecosistema en donde se demande el uso de pagos electrónicos por parte del consumidor final; motivar al consumidor para sustituir el efectivo; trabajar toda la cadena productiva, desde productores hasta el consumidor final, para crear un efecto que potencialice el alcance de la inclusión financiera y, finalmente, tener en cuenta prácticas internacionales que promueven la aceptación de los tenderos a través de propuestas e incentivos que le den valor agregado.

Así mismo, el Foro Económico Mundial y el Banco Mundial⁴, en su reporte sobre el caso de los pequeños comerciantes, destacan acciones para los responsables de la formulación de políticas públicas, como por ejemplo: construir un ecosistema con aliados del sector público y privado; asumir, por parte del Gobierno, el rol de involucrar a los principales actores y promover un modelo de pagos electrónicos; comprender las motivaciones y barreras para la aceptación y uso de los pagos electrónicos desde la perspectiva de los micro, pequeños y medianos comercios y la realización de pilotos.

En este sentido, el Gobierno Nacional viene trabajando para remover las barreras encontradas en la adopción de pagos digitales en los pequeños comercios. Una de sus acciones fue la expedición del decreto 738 de 2017, que reglamenta el monotributo, al cual se pueden vincular personas naturales con actividad económica de comercio al por menor o peluquerías.

Por otra parte, en el sector privado en septiembre de 2017 se realizó una alianza estratégica entre Fenalco y Credibanco para fortalecer a la 'Red del Comercio para los colombianos' (RedCo), con el objetivo de que pequeños y medianos comercios amplíen sus mercados mediante el uso de servicios transaccionales y tecnológicos. RedCo es una red transaccional, creada en el 2014 para mejorar la productividad de más de 80.000 tenderos en todo el país, a través del uso adecuado de la tecnología, y consolidar al mismo tiempo una red nacional de comerciantes. A través de la alianza con Credibanco se propone un nuevo modelo para abordar a los pequeños comercios uniendo el portafolio de servicios de RedCo con los de Credibanco.

1.4 Justificación de la contratación

Teniendo en cuenta lo anterior, el Gobierno Nacional viene adelantando una serie de acciones enfocadas a profundizar la inclusión financiera en el país con el propósito de mejorar la calidad de

³ Modelo de Pagos Electrónicos entre Tenderos y FMCGs. 2016. Customer Intelligence para el Banco Interamericano de Desarrollo.

⁴Innovation in Electronic Payment Adoption: The case of small retailers. 2016. World Bank Group, World Economic Forum



vida de los colombianos. Una de las herramientas valiosas para lograr ese objetivo es la utilización de la tecnología en el sector financiero.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 quedó establecida la meta de reducir el uso del efectivo en la economía mediante el incentivo y fomento del uso de los medios de pago electrónicos. La meta es disminuir la razón entre el efectivo en la economía y el agregado monetario M2, pasando de un promedio de 11,7 % en 2014 a 8,5 % en 2018.

Por su parte, la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera 2016, busca, entre otras prioridades, promover el uso de los servicios financieros a través del fomento de los pagos electrónicos y la generación de un ecosistema digital en la economía que genere impacto en la inclusión financiera y la reducción de efectivo. Compromiso que quedó dispuesto en el plan de trabajo de Banca de las Oportunidades 2017 y 2018.

Con el fin de contribuir con el propósito del Gobierno Nacional de reducir el alto uso del efectivo que todavía predomina entre los pequeños comerciantes e incentivar el uso de pagos electrónicos, Banca de las Oportunidades se propone acompañar el proyecto de Fortalecimiento de Redco que actualmente se encuentran desarrollando Credibanco, Redco y Fenalco, cuyo propósito es disminuir las barreras de entrada de los comercios a los pagos digitales, ampliar la oferta de valor para los pequeños y medianos comercios y aumentar la retención y fidelización, a través de herramientas empresariales que incluye la implementación de una serie de servicios financieros y no financieros en los establecimientos comerciales.

Por lo anterior, Banca de las Oportunidades, requiere la contratación de una firma consultora que realice la documentación del proyecto que permita: tener un soporte técnico de apoyo a la política pública que recoja las lecciones y recomendaciones de un ejercicio práctico; aportar insumos para la dinamización de la inclusión financiera específicamente en el uso y adopción de los medios de pago electrónicos; entender las dinámicas financieras de los pequeños y medianos comercios e identificar las principales fallas o barreras, desde donde la política pública pueda intervenir.

2. CRITERIOS DE LA CONVOCATORIA

2.1 Objeto de la convocatoria

Contratar una firma consultora para que realice la documentación y análisis del “proyecto de Fortalecimiento de Redco”, en adelante “El Proyecto” que actualmente se desarrolla en el marco de la alianza entre Credibanco - Fenalco y Redco de conformidad con lo indicado en los presentes términos de referencia.



2.2 Objetivo General

Documentar la ejecución de El Proyecto con el fin de obtener un análisis general del mismo, sus, aspectos positivos, dificultades y retos identificados en el desarrollo del proyecto.

2.3 Objetivos específicos

1. Documentar los procesos llevados a cabo por los diversos actores involucrados.
2. Identificar las principales barreras y obstáculos que se presentan para desarrollar El Proyecto.
3. Presentar las lecciones aprendidas, destacando los aspectos positivos y retos de los pagos digitales con pequeños comercios durante el desarrollo de El Proyecto.
4. Realizar un análisis costo/beneficio para cada uno de los actores involucrados en El Proyecto.
5. Hacer recomendaciones sobre la sostenibilidad del modelo, posibilidades de masificación y réplica del El Proyecto.
6. Realizar un análisis sobre el impacto que tiene el modelo en la reducción del efectivo en el país.

2.4 Entregables

A continuación, se describen los entregables que deberá presentar el contratista que resulte seleccionado durante la ejecución de la consultoría:

1. **Entregable 1. Plan de trabajo** detallado de cada una de las etapas de la consultoría, cronograma de actividades y propuesta de indicadores de resultado de la consultoría.
2. **Entregable 2. Informe de resultados cualitativos** en el que se presente la evidencia y resultados de la metodología cualitativa desarrollada por el contratista seleccionado, durante El Proyecto, implementada con los diferentes actores tales como: pequeños comercios, grandes proveedores, consumidores, redes de bajo valor, agregadores, bancos, cooperativas y otros participantes, así como al personal involucrado en el proyecto por parte de Credibanco, RedCo y Fenalco de todos los niveles.

Adicionalmente, el entregable deberá contener la revisión, procesamiento y análisis de fuentes secundarias que tengan información sobre: número de comercios, ventas, pagos de impuestos, tipo de transacciones realizadas por los residentes del municipio y los medios de pago y canales empleados por éstos, entre otros.



3. **Entregable 3. Informe de las etapas ejecutadas de El Proyecto**, que considere como mínimo lo siguiente:

- Concepción de la idea de El Proyecto y cómo se definió el plan para desarrollarla.
- Procesos necesarios para lograr la interacción de los diferentes actores.
- Visitas de campo a mínimo tres municipios en los cuales se está desarrollando El Proyecto, en diversos momentos.
- Actividades de educación financiera, capacitaciones y/o de sensibilización que se desarrollaron durante la ejecución de El Proyecto.
- Revisión y análisis de la ejecución del Proyecto.

4. **Entregable 4. Informe de presentación de los principales resultados** que den respuesta a los objetivos específicos mencionados en el numeral 2.3 de los Términos de Referencia.

Adicionalmente debe contener un análisis general de El Proyecto y recomendaciones para cada uno de los actores involucrados.

Como parte de este entregable se debe incluir la documentación audio visual (videos y fotos) y una presentación de los aspectos más relevantes y conclusiones sobre la ejecución de El Proyecto.

5. **Entregable 5. Socialización de resultados.** Este entregable deberá contener:

- Documento publicable en la página web de Banca de las Oportunidades en formato digital en PDF que contenga los principales resultados de El Proyecto, el cual deberá ser presentado con diseño gráfico, diagramación de la portada, contraportada, páginas interiores, textos, gráficas y tablas; y cuyo contenido y aspectos de forma y diseño deberán ser aprobados por Banca de las Oportunidades.
- Informe y soportes en donde se evidencie la realización de mínimo dos (2) sesiones de socialización de los resultados del proyecto con los actores participantes en El Proyecto.

NOTA: Fenalco y Credibanco podrán realizar observaciones y sugerencias respecto del entregable número 4 indicado en el presente numeral, siendo el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades quien defina para cada caso si dichas observaciones y sugerencias deberán ser tenidas en cuenta.



3. TÉRMINOS JURÍDICOS

3.1 Régimen jurídico aplicable

En atención al régimen de contratación del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., administrador del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades por expresa disposición del artículo 285 del Decreto Ley 663 de 1993, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección y la contratación que se derive de la presente convocatoria, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

3.2 Veracidad de la información suministrada

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. El Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, el Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades, se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por éste.

3.3 Confidencialidad de la información

El Proponente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente del Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del proceso de selección y contratación o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato que se celebre, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

3.4 Propiedad de la información

El Proponente seleccionado acepta que la información entregada por el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades en desarrollo de la presente invitación, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades.



3.5 Propiedad intelectual

El Proponente renuncia a favor del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, a cualquier derecho de propiedad, uso, goce, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre los documentos y productos que resulten del objeto de la presente invitación, renuncia que se entenderá otorgada por el Proponente, mediante su participación en la presente convocatoria.

3.6 Cláusula de reserva

El Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades” se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las entidades que presentaron propuesta.

3.7 Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, la cual podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (on-demand) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupo de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex - Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, con NIT. 800.149.923-6, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.



4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

4.1 Estudios para participar en la convocatoria

Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una propuesta implicará que el proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

4.2 Instrucciones para contestar los Términos de Referencia

Las Propuestas recibidas que no cumplan los requisitos y no vengán acompañadas de la documentación exigida en estos Términos de Referencia, serán excluidas del proceso de evaluación.

Si el Proponente lo estima conveniente, podrá adicionar a su propuesta información suplementaria a la solicitada en estos Términos de Referencia, siempre y cuando dicha información sea suministrada dentro del término establecido para la entrega de las Propuestas.

La Propuesta debe ser presentada en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

4.3 Requisitos para participar en la convocatoria

Los proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Ser persona jurídica, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, que cumpla con los requisitos establecidos en estos términos de referencia.
- 2) Se acepta la participación de proponentes asociados bajo la figura de consorcios o uniones temporales. En el evento de presentarse haciendo uso de esta figura tendrán aplicación las siguientes reglas:
 - Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según se trate en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta



- de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la convocatoria).
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización.
 - No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
 - La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse y cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, aportándose además el recibo de pago de la prima.
 - Cada uno de los requisitos de tiempo de existencia, experiencia y capacidad financiera deberá acreditarse en su totalidad por al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal, no pudiendo ser acumulable entre los distintos participantes.
 - La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- 3) El proponente deberá contar con un mínimo de tres (3) años de existencia al momento de presentar la propuesta.
 - 4) El proponente deberá acreditar la experiencia exigida en el numeral 7.2.1 de estos términos de referencia.
 - 5) Tener la capacidad financiera exigida en el numeral 7.4
 - 6) El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del Contrato según las necesidades del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, disponibilidad que se presumirá con la sola presentación de la Propuesta.
 - 7) Aportar oportunamente toda la documentación exigida en estos Términos de Referencia.

5. Cronograma de la Convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por Banca de las Oportunidades sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia.



Actividad	Fecha
Publicación de términos de referencia	19 de Junio 2018
Formulación de preguntas e inquietudes a Banca de las Oportunidades por parte de los proponentes	Entre el 25 de junio y el 3 de julio de 2018
Respuesta o aclaraciones a Proponentes por parte de Banca de las Oportunidades.	Hasta el 10 de julio de 2018.
Cierre de convocatoria y entrega de la propuesta por parte de los proponentes a Banca de las Oportunidades	Máximo hasta el 19 de julio de 2018 a las 4:00:00 p.m.

5.1 Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes términos de referencia que surjan por parte de los proponentes, deberán ser presentadas durante las fechas relacionada en el numeral 5. de los presentes términos de referencia, mediante comunicación escrita dirigida a Banca de las Oportunidades – Bancóldex, radicada en medio físico en la Calle 28 No. 13A – 15 piso 39, Bogotá, D.C. (correspondencia de Bancóldex), o por correo electrónico, a los siguientes correos: bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co o juliana.martinez@bancadelasoportunidades.gov.co

5.2 Respuesta de inquietudes

Banca de las Oportunidades publicará en su página web www.bancadelasoportunidades.gov.co las respuestas a las inquietudes formuladas por los proponentes, siempre y cuando estas se hayan presentado en la fecha y en los términos indicados en estos términos de referencia.

5.3 Cierre y entrega de la propuesta

Los Proponentes deberán presentar las propuestas de conformidad con el numeral 5. de los presentes términos de referencia, esto es, a más tardar el **19 de julio de 2018 a las 4:00:00 pm**, en la Calle 28 No. 13 A – 15, piso 39, Bogotá D.C., Oficina de Correspondencia de Bancóldex, dirigidas a Juliana Álvarez Gallego, Gerente del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades.

La fecha de cierre no será modificada o aplazada, salvo que el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades lo considere conveniente. Llegado el caso, la ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.bancadelasoportunidades.gov.co antes de la fecha de cierre.



Las propuestas presentadas después de las 4:00 p.m. de la fecha de cierre de la convocatoria, se considerarán presentadas de forma extemporánea, por lo que serán descalificadas.

No se considerarán propuestas presentadas vía correo electrónico.

5.4 Adendas

Banca de las Oportunidades comunicará mediante adendas las modificaciones que considere hacer a estos términos de referencia.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes en la estructuración de sus propuestas y formarán parte integral de estos términos de referencia.

Todas las adendas que se generen se publicarán en la página Web de la Banca de las Oportunidades, www.bancadelasoportunidades.gov.co, de tal forma que sean de conocimiento de todos los interesados.

6. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

6.1 Presentación de la propuesta

La Propuesta técnica y económica, deben venir separadas en un único sobre.

El Proponente presentará una sola propuesta en idioma español en dos ejemplares, uno en medio físico, y otro en medio magnético en formato PDF, almacenado en medios magnéticos no grabables, tales como disco compacto – CD-R, disco versátil digital DVD-R u otros.

La propuesta de deberá presentar en sobres sellados, debidamente rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono y número de fax del proveedor, número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre según sea: Original impreso y la copia en medio electrónico. En caso de diferencias entre los dos ejemplares, primará la propuesta presentada en medio físico.

La propuesta deberá venir con todas las páginas numeradas en forma ascendente consecutiva y con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria.

Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional después de la fecha de cierre, a menos que el Programa lo haya requerido expresamente de oficio.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.



No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.

6.2 Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por su representante legal o por el apoderado constituido para el efecto; diligenciar el Anexo No. 1 “Carta de presentación de la propuesta”.

6.3 Periodo de validez de la propuesta

La Propuesta tendrá un período de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

6.4 Documentación de la propuesta

Junto con la propuesta, y en físico deberán presentarse los siguientes documentos:

- Anexo No. 1. Carta de presentación de la propuesta.
- Anexo No. 2. Carta de conocimiento y aceptación de los valores institucionales de Bancóldex.
- Anexo No. 3. Confidencialidad y tratamiento de datos personales.
- Anexo No. 4. Certificación sobre seguridad en el trabajo.
- Anexo No. 5. Experiencia de la firma proponente.
- Anexo No. 6. Composición del equipo de trabajo y asignación de actividades.
- Anexo No. 7. Carta de Conocimiento y cumplimiento de las políticas corporativas.

- Certificado de existencia y representación legal, de conformidad con la legislación colombiana. El certificado deberá ser original y no podrá tener más de sesenta (60) días de expedición al momento de presentación de la propuesta.

- En el evento que aplique, para personas jurídicas nacionales o extranjeras acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato con el Programa en caso que resulte seleccionado.



- Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación.
- Garantía de seriedad de la propuesta en formato de entidades particulares. En el caso de pólizas de seguro se deberá anexar adicionalmente el respectivo recibo de pago.
- En el caso en que el proponente sea una empresa nacional constituida bajo las normas colombianas deberá presentar certificación suscrita por el Represente Legal y/o el Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, durante los últimos seis (6) meses, de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- Copia del Registro Único Tributario (RUT) del proponente.
- Estados Financieros certificados o dictaminados de los últimos dos (2) años completos, con notas aclaratorias.
- Certificación bancaria indicando la cuenta a la que debe hacerse la transferencia electrónica de fondos.
- Documentos para acreditar la experiencia del proponente y del equipo ejecutor, según lo establecido en los requisitos de la propuesta técnica según la presente invitación.
- Documentos que acrediten la conformación de la Unión Temporal o Consorcio, en el evento que la propuesta se presente bajo cualquiera de estas formas de asociación, cuando ello aplique.
- Propuesta Técnica y Metodológica. El proponente deberá especificar en su propuesta técnica las actividades que se adelantarán para el levantamiento de la información y la metodología para el desarrollo de la consultoría conforme al objetivo de la presente invitación y los entregables esperados mencionados en los presentes Términos de Referencia. Así mismo, deberá anexar los documentos para acreditar la experiencia del proponente y del equipo ejecutor, según lo establecido en los requisitos de la propuesta técnica de la presente invitación.
- Propuesta Económica. El proponente deberá presentar su propuesta económica de acuerdo con los requerimientos establecidos en el numeral 7.6 de los presentes Términos de Referencia.

Los demás documentos que no se mencionen expresamente en el listado anterior, y que sean requeridos en los términos de referencia o en sus documentos anexos, deberán presentarse en formato digital.



Cualquier información adicional que el Proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria. Una vez radicada la propuesta en la oficina de correspondencia, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que Banca de las Oportunidades lo haya requerido expresamente de oficio.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los términos de referencia.

7. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

7.1 Evaluación

A toda propuesta que cumpla con la presentación de la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:

CRITERIOS	%
Propuesta técnica	85%
Capacidad jurídica, financiera y administrativa	Cumple/No Cumple
Propuesta económica	15%
TOTAL	100%

Una vez recibidas y revisadas las propuestas desde el punto de vista documental, se invitará a todos los proponentes a realizar una presentación de 30 minutos en donde explique el contenido de su propuesta al Comité de Evaluación conformado para la evaluación de las propuestas. Se aclara que dicha presentación será realizada a título informativo y para efectos de absolver las dudas que Comité de Evaluación tenga sobre cada una de las propuestas presentadas.

Posteriormente, la evaluación de las propuestas la adelantará con base en el detalle de los siguientes criterios:

CRITERIOS	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Criterios Técnicos	Metodología	El proponente deberá presentar el contenido técnico y metodológico a través de los cuales desarrollará la consultoría y logrará el cumplimiento de los objetivos y entregables señalados en el numeral 7.2.3. de la presente invitación.	35



	Equipo de trabajo	Experiencia del equipo de trabajo: Tendrá el máximo puntaje asignado, es decir 30 puntos, la propuesta que cumpla con lo descrito en el numeral 7.2.2 de estos Términos de Referencia.	30
	Experiencia del proponente	Experiencia en el desarrollo de estudios o investigaciones relacionadas con temas de inclusión financiera. La experiencia se debe acreditar por medio de certificaciones de los trabajos o proyectos realizados, de conformidad con lo señalado en el numeral 7.2.1. de la presente invitación.	20

Criterios Habilitantes	Capacidad Administrativa	El proponente deberá acreditar la capacidad administrativa que se detalla en el numeral 7.3 de los presentes términos de referencia.	Cumple/ No cumple
	Capacidad Financiera	El proponente deberá acreditar la capacidad financiera que se detalla en el numeral 7.4 de los presente términos de referencia.	Cumple/ No cumple
	Capacidad Jurídica	El proponente deberá acreditar la capacidad jurídica que se detalla en el numeral 7.5 de los presentes términos de referencia.	Cumple /No cumple

Criterio Económico	Propuesta económica	Precio total de la ejecución del proyecto.	15
---------------------------	---------------------	--	----

TOTAL			100
--------------	--	--	-----

La propuesta técnica tiene un total de 85 puntos y la propuesta económica de 15 puntos sobre el total.

Solo serán tenidas en cuenta las propuestas que alcancen un puntaje mínimo de 68 puntos en la propuesta técnica, es decir, metodología, equipo de trabajo y experiencia del proponente.

Aquellas propuestas que cumplan el puntaje mínimo antes indicado, serán evaluadas, en los términos establecidos en el presente documento, en su capacidad jurídica, financiera y administrativa con resultado CUMPLE O NO CUMPLE.

Las propuestas que cumplan con la capacidad jurídica, financiera y administrativa pasarán a la evaluación de la propuesta económica.



En cuanto a la propuesta económica, se asignará el puntaje por regla de tres inversas, lo que significa que a la propuesta más económica se le asignarán 15 puntos, a las demás se les asignará un menor puntaje dependiendo del valor de la oferta económica.

En caso que la propuesta no sea seleccionada, ésta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación de no selección. Cumplido este plazo, si el proponente no reclama la propuesta se procederá con la destrucción de la misma.

La evaluación final será resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en la evaluación técnica y económica de la propuesta.

Banca de las Oportunidades adjudicará la convocatoria a la propuesta que obtenga el mayor puntaje teniendo en cuenta la suma de los criterios técnicos y económicos.

Hecha la evaluación de cada propuesta, se levantará un acta con la evaluación final de las ofertas recibidas, lo cual será consignado en un acta firmada por los miembros del Comité de Evaluación.

NOTA: El Banco realizará consultas de control previo del proponente, de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes El Banco rechazará la propuesta de forma inmediata.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, El Banco realizará consulta del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General, y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Adicionalmente, El Banco realizará la consulta en centrales de riesgo al proponente y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad del mismo para la celebración del contrato en una eventual adjudicación de la presente convocatoria.

7.2 Propuesta técnica

7. 2.1 Experiencia del Proponente

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años en el desarrollo de estudios e investigaciones en temas financieros, de inclusión financiera o microfinanzas, se requiere que la firma demuestre conocimiento en esquemas de acceso a servicios financieros a través de pagos digitales.



Se otorgará la mayor calificación asignada a este criterio a los proponentes que demuestren mayor experiencia en número de meses (mínimo 36 meses). Los demás proponentes puntuarán de forma proporcional al mayor puntaje obtenido.

Para relacionar la experiencia de la firma y facilitar su verificación el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 5, en el que se relaciona y describe en detalle su experiencia.

Para certificar la experiencia, el proponente deberá aportar mínimo tres (3) certificaciones (de proyectos diferentes) emitidas por clientes con los cuales haya ejecutado proyectos o consultorías en temas relacionados con el objeto de la presente convocatoria.

Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del servicio o contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato
- Estado de cumplimiento del contrato
- Datos de contacto para verificación
- Fecha de elaboración de la certificación

El Programa de Inversión Banca de las Oportunidades se reserva el derecho de contactar a los clientes del proponente cuyos datos sean suministrados, con el propósito de validar la veracidad de la información entregada.

7.2.2 Equipo de Trabajo

El Equipo de Trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto de la presente convocatoria.

El Equipo de trabajo propuesto debe estar integrado como mínimo por un (1) Director de la consultoría y un (1) profesional experto de apoyo. Además de este equipo mínimo sugerido cada proponente podrá involucrar el número de profesionales adicionales que estime necesarios para cumplir satisfactoriamente el objetivo de la presente convocatoria.

El puntaje asignado a este criterio se evaluará de la siguiente forma:

- El 60% de este criterio se evaluará de acuerdo con la experiencia (en tiempo) del equipo de trabajo en proyectos o consultorías en temas relacionados con procesos de documentación y análisis de proyectos, estudios e investigaciones en temas financieros, de inclusión financiera o microfinanzas. Así las cosas, obtendrá el mayor puntaje en este aspecto, el proponente que acredite el mayor tiempo de experiencia del equipo de trabajo.



- El 40% de este criterio se evaluará de acuerdo con el personal que sea asignado por el proponente para la ejecución del presente proyecto. Así las cosas, obtendrá el mayor puntaje en este aspecto, la propuesta que presenten el mayor número de profesionales adicionales al equipo mínimo requerido de acuerdo con lo descrito en el presente numeral.

Para relacionar el perfil académico y experiencia del equipo de trabajo propuesto el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 6. En este anexo se deben indicar los nombres, cargos y actividades a cargo de cada uno de los miembros del equipo de trabajo que participarán en el desarrollo de la consultoría. El mismo debe presentarse de manera legible con letra Arial como tamaño mínimo 11.

Para los miembros del equipo de trabajo mínimo requerido se debe demostrar mínimo los siguientes perfiles:

Director de la Consultoría:

- Título universitario en ciencias económicas, administración de empresas, todas las ingenierías, ciencias políticas o áreas afines.
- Experiencia mínima de cinco (5) años en calidad de director de proyectos.
- Experiencia mínima de tres (3) años, en el desarrollo de estudios y trabajos de investigación en temas de inclusión financiera o microfinanzas y/o esquemas de medios de pago electrónicos en el sistema financiero.

Profesional experto de apoyo:

- Título universitario en ciencias económicas, administración de empresas, todas las ingenierías, ciencias políticas o áreas afines.
- Experiencia mínima de dos (2) años en el desarrollo de estudios e investigaciones en temas financieros, de inclusión financiera o microfinanzas.
- Experiencia mínima de dos (2) años en el desarrollo de actividades de recolección, consolidación y análisis de información.

Para cada uno de los cargos propuestos en el equipo de trabajo se deberá especificar la siguiente información:

- Formación académica (verificable).
- Experiencia mínima exigida en los presentes términos de referencia, expresada en tiempo: años, meses y días.

El Proponente deberá adjuntar las cartas de intención de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.



Las personas naturales que contrate el proponente para el desarrollo del proyecto no tendrán ninguna relación civil, administrativa ni laboral con Banca de las Oportunidades o con el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, en su calidad de administrador de los recursos del citado Programa.

Nota: Por la naturaleza de El Proyecto y su ejecución no se requiere dedicación completa del equipo de trabajo durante los doce (12) meses.

7.2.3 Metodología

El Proponente deberá especificar la metodología que empleará para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria de acuerdo a los tiempos y actividades presentados en el cronograma. A su vez, en la propuesta metodológica se debe evidenciar lo siguiente:

- I. Metodología utilizada para el desarrollo de la concepción de la idea; la integración de los diferentes actores; y el levantamiento de la información en campo.
- II. Metodología utilizada para consolidar la información (cualitativa y cuantitativa) obtenida antes, durante y después de El Proyecto con los diferentes actores relevantes.
- III. Metodología utilizada para desarrollar la estrategia de socialización de los resultados de El Proyecto.
- IV. Método de evaluación e indicadores para analizar los resultados de El Proyecto

7.3 Capacidad Administrativa

La evaluación de la capacidad administrativa se llevará a cabo por parte del Departamento de Servicios Administrativos del Banco a través de una visita que tiene como propósito general validar, entre otros aspectos del proponente, su trayectoria empresarial, portafolio de productos, cartera de clientes, cobertura de mercado, enfoque estratégico de negocio, infraestructura física.

En términos organizacionales, se indagará sobre su estructura, si es por línea de negocio, productos, funcional, matricial. Si tiene operaciones en otras ciudades o países, se pregunta cómo opera el modelo de administración, a quién reporta, etc.

Adicionalmente, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos relacionados con Responsabilidad Social Corporativa:

- Capital humano: Planta de personal, políticas generales de contratación y compensación, planes de carrera, programas de bienestar y beneficios, índices de rotación, entre otros.
- Relaciones con la comunidad: Las actividades que por iniciativa propia emprende el proponente con el fin de apoyar el desarrollo de la comunidad en la que desarrolla sus operaciones.
- Programas o actividades de cuidado del medio ambiente, dependiendo del impacto de sus operaciones sobre éste.



También, se brinda un espacio abierto para cualquier atributo empresarial que el proponente considere importante compartir con el Banco.

7.4 Capacidad Financiera

El proponente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para ello deberá cumplir como mínimo con los siguientes indicadores:

a) Razón de liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente

La razón de liquidez debe ser mayor o igual a uno punto cinco (1,5).

b) Razón de endeudamiento = Pasivo / Total Pasivo + Patrimonio

El nivel de endeudamiento no debe ser superior al setenta por ciento (60%).

Estos indicadores deben ser enviados por los proponentes y ser calculados con los datos de los estados financieros certificados o dictaminados con corte al 31 de diciembre del último año disponible.

Para la validación de esta información, el proponente deberá adjuntar la totalidad documentación solicitada de acuerdo la presente invitación.

Adicionalmente, el Banco realizará una evaluación financiera complementaria de los proponentes revisando entre otros aspectos, liquidez, endeudamiento y rentabilidad, indicadores que se compararán con el promedio del sector. Así mismo, se revisará el endeudamiento del proponente en Centrales de Riesgo y la calificación respectiva.

En el caso que el proponente sea una Unión Temporal o Consorcio, por lo menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal que conforman el proponente debe tener la capacidad financiera exigida.

7.5 Capacidad Jurídica

La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte del Departamento Jurídico del Banco y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del proponente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

7.6 Propuesta Económica

Dentro de la propuesta económica, el proponente deberá incluir el valor total de la consultoría la cual en ningún caso podrá exceder la suma de **\$178.500.000 (CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES**



QUINIENTOS MIL PESOS) incluido IVA. La propuesta económica debe incluir el detalle de todos los costos necesarios para el desarrollo de la consultoría conforme a lo establecido en estos términos de referencia.

En la Propuesta, el proponente deberá discriminar en su oferta económica el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes en Colombia.

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el proponente.

Se entiende que con el valor de la propuesta económica el proponente cubrirá todos los costos relacionados con la consultoría y con todas las actividades descritas en los presentes términos de referencia, a) todos los sueldos, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido en pagar al personal contratado incluyendo los aportes a seguridad social, los desplazamientos y viáticos correspondientes a los viajes planeados de acuerdo con el plan de trabajo y la metodología propuesta ; b) los honorarios del proponente c) todos los materiales utilizados para el desarrollo de la presente convocatoria d) así mismo, todos los costos y gastos por concepto de impuestos que se puedan generar con ocasión de la ejecución de la consultoría y que se puedan derivar de todas y cada una de las relaciones contractuales que se generen entre el consultor y el personal, y entre éste y Banca de las Oportunidades.

Banca de las Oportunidades no reconocerá al consultor ningún gasto diferente a los pagos consagrados en el contrato que se suscriba y que corresponderán a los fijados en su oferta económica.

Para efectos de los proponentes extranjeros, estos deberán igualmente presentar la propuesta en pesos colombianos.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del Proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

7.7 Criterios de desempate

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate que se aplicarán en su orden:

- Se tendrá prelación por aquella propuesta que haya obtenido una mayor calificación en la propuesta técnica en el componente metodológico.
- De persistir el empate, se tendrá prelación por el proponente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad



enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.

- Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la propuesta. En todo caso, en el evento que la propuesta seleccionada sea aquella que acredite cumplir con esta condición, los empleados deberán mantenerse vinculados por un lapso igual al plazo del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria.

7.8 Rechazo de propuestas

Se rechazará de plano las propuestas en las que:

- No se incluya en la propuesta la totalidad de la documentación exigida en estos Términos de Referencia, sus anexos o aquella documentación que requiera Banca de las Oportunidades antes de finalizado el proceso de adjudicación de la presente convocatoria y que no se aporte por el proponente durante el plazo definido para ello.
- El proponente no cumpliera con los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia.
- Se hubiere presentado la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Se incluya información que no sea veraz.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la Ley Colombiana.
- Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.

7.9 Declaratoria desierta

La convocatoria se declarará desierta en las siguientes circunstancias:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.



8. EL CONTRATO

8.1 Suscripción del Contrato

Una vez se adjudique el Contrato por parte el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - Banca de las Oportunidades, se informará por escrito de dicha decisión al Proponente favorecido, quien procederá a la firma y devolución del mismo, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los **cinco (5) días hábiles siguientes** a la fecha de envío del documento.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el Contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos términos de referencia, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - Banca de las Oportunidades podrá contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente.

En este caso, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la Propuesta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

Para efectos de este texto, se entenderá que cuando Banca de las Oportunidades realice algún acto contractual, lo hará a través de su administrador el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.- Bancóldex.

El modelo del contrato a suscribir corresponde al Anexo No. 9, el cual es una versión de referencia y podrá ser modificado por el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - Banca de las Oportunidades, en el detalle y en sus especificaciones según la propuesta adjudicada.

8.2 Legalización del Contrato

El contrato se entenderá legalizado, una vez se cumpla con los siguientes requisitos:

- Reconocimiento notarial del texto y de la firma por parte de un Representante Legal del Contratista.
- Aprobación por parte del Departamento Jurídico del Banco, de los seguros constituidos por el contratista de acuerdo con lo dispuesto en el contrato.
- Si el valor de este contrato supera las autorizaciones dadas al Representante Legal para suscribir contratos, es necesario anexar la autorización del órgano legal de la compañía, que le habilite para suscribir el respectivo contrato según la propuesta presentada.
- Certificado de pago de aportes parafiscales de los empleados del contratista.

8.3 Obligaciones de Banca de las Oportunidades

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos términos de referencia, el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades tendrá las siguientes obligaciones:



- Pagar al contratista seleccionado según los términos establecidos, y siguiendo la metodología de desembolsos señalada en estos términos de referencia.
- Cooperar con el contratista seleccionado para el normal desarrollo del contrato.
- Brindar la información que tenga a su disponibilidad para el desarrollo oportuno del proyecto.

8.4 Obligaciones del Consultor

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos términos de referencia, el consultor tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el objeto y alcance de los presentes términos de referencia.
- Ejecutar las actividades objeto del contrato dentro del tiempo estimado para su desarrollo, cumpliendo con el cronograma establecido de común acuerdo entre las partes.
- Presentar los entregables definidos, ante el Programa Banca de las Oportunidades, a fin de recibir retroalimentación y hacer los ajustes correspondientes. Banca de las Oportunidades podrá invitar a la presentación de los entregables de cada etapa a las entidades públicas y privadas que considere pertinentes.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que éste requiera sobre el desarrollo del contrato, y en general, todos los requerimientos que formule el supervisor.
- Poner a disposición de Banca de las Oportunidades para la ejecución del contrato, el equipo de trabajo propuesto, compuesto por profesionales de las calidades definidas en la propuesta y necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto. Cualquier cambio en las características del equipo de trabajo deberán ser consultadas previamente con el Programa antes de su implementación.
- Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los profesionales empleados para la prestación del servicio, debiendo mantenerlos vinculados al sistema de seguridad social en el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales. Así mismo, pagar cumplidamente los honorarios de los asesores independientes que se contraten para el desarrollo del objeto del contrato.
- Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de Banca de las Oportunidades, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del contrato o por cualquier otro motivo, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de dicha información.
- Asegurar el buen manejo de la imagen institucional de Banca de las Oportunidades, Credibanco, Fenalco y Redco garantizando que se utilice de manera correcta y permanente en todas las etapas de desarrollo del proyecto.
- Obtener todas las autorizaciones para la protección de datos personales y en general, cumplir con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decretos reglamentarios y circulares.
- Mantener la confidencialidad y reserva de la información que se establezca en el acuerdo de confidencialidad que se firmará entre las partes (Banca de las Oportunidades, Fenalco, Credibanco y el consultor).



- Presentar las facturas cumpliendo los estándares legales, durante la ejecución de cada una de las etapas del proyecto.
- Las demás que se definan en el contrato a suscribirse.

8.5 Duración del contrato

El contrato tendrá una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la fecha de legalización del mismo.

8.6 Forma de pago

El pago asociado a cada entregable se efectuará una vez estos hayan sido recibidos a satisfacción y aprobados por parte de Banca de las Oportunidades y el contratista haya presentado la correspondiente factura o cuenta de cobro.

Entregables	% de pago
Aprobación del entregable No. 1.	10%
Aprobación del entregable No. 2.	20%
Aprobación del entregable No. 3.	25%
Aprobación del entregable No. 4.	40%
Aprobación del entregable No. 5.	5%
TOTAL	100%

8.7 Seguimiento y control del contrato

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el proponente de la presente invitación para supervisar sus actividades, el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades supervisará la ejecución del Contrato, verificando el cumplimiento de las actividades definidas en el mismo.

El supervisor del Contrato por parte del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades será, para todos los efectos, el que se designe la Dirección de Banca de las Oportunidades.

8.8 Garantía del contrato

Para la ejecución del Contrato, el proponente deberá constituir a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex / Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, NIT 800.149.923-6, una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:



- Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- Calidad del servicio prestado con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del Contrato, con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex). En el caso de pólizas de seguro es indispensable anexar el respectivo recibo de pago de la prima.

Con el fin de que la vigencia del seguro sea congruente con el inicio de vigencia del contrato, la cual inicia cuando se produce la legalización del mismo, el seguro deberá presentarse con una vigencia adicional de un (1) mes respecto de las vigencias indicadas en los numerales anteriores.

8.9 Subcontratos

El adjudicatario podrá subcontratar a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución del Contrato, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades. En todo caso, ante el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

8.10 AUTORIZACIONES SOBRE USOS DE INFORMACIÓN, HABEAS DATA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

En caso de que los servicios a contratar impliquen el levantamiento y entrega de bases de datos personales, el Contratista se obliga a obtener de parte de los titulares de la información, las autorizaciones respectivas, de tal forma que El Programa de Inversión Banca de las Oportunidades y Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. pueda hacer uso de los datos personales y la información, atendiendo lo preceptuado en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. Lo anterior de conformidad con la política de tratamiento de datos que encuentra en https://www.bancoldex.com/documentos/6245_POLITICAS_DE_TRATAMIENTO_DE_DATOS_PERSONALES_2016.pdf (Anexo No. 8.).

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2012, el proponente seleccionado deberá cumplir con las obligaciones contenidas en el Anexo No. 3 en relación con los datos personales de los contratistas, de los proyectos, equipo ejecutor o



profesionales vinculados a los proyectos, y en general frente a cualquier persona vinculada a su propuesta.